

Procedimiento para remisión de información periódica a los clientes

- a. El cliente puede solicitar se le remita información relacionada a los pagos efectuados y aquellos que se encuentran pendientes conforme al cronograma de pagos (Estado de Cuenta).
- b. Santander Consumer puede remitir dicha información a través de correo electrónico (medio electrónico) sin costo, en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores al cierre del mes en el que la información es requerida y puede ser remitida mensualmente, si así lo solicita el cliente.
- c. El cliente puede requerir que la información se remita al domicilio señalado por el cliente (medio físico), para lo cual Santander Consumer deberá mantener una constancia que permita acreditar el requerimiento del cliente y de la información que se dio a éste sobre los cargos aplicables por la prestación del servicio a través de este medio, de ser el caso.
- d. El cliente puede solicitar modificar la forma de entrega del Estado de Cuenta del préstamo, de virtual a físico y viceversa, en la agencia de Santander Consumer o en el módulo de Santander Consumer ubicado en el concesionario.
- e. El cliente deberá dejar constancia de lo requerido a través de una solicitud “Formato Sírvanse Ejecutar” que lo puede obtener en la página web como también se lo pueden proporcionar en la agencia de Santander Consumer.